

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Parcela	Cultivo	Superficie que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se afecta la finca
		OBRA: ACEQUIA 23				
77	582-G	Ayuntamiento de Monforte	Cha	Monte	1.596	Parcela
78	484	D. Secundino Puente Arias	Cha	Monte	200	Parcela
79	433	D. Cesáreo Puente Arias	Cha	Monte	280	Parcela
80	437	D. Josef López González	Campo	Monte	68	Parcela
81	436	D. Amador Martínez Villa	Campo	Monte	80	Parcela
82	435	D. Secundino Puente Arias	Campo	Monte	100	Parcela
83	435-A	Ayuntamiento de Monforte	Campo	Monte	580	Parcela
84	5	D. Julio Puente López	Campo	Era	180	Parcela
85	4	D. Venancio López Franco	Campo	Era	40	Parcela
86	1	D. Julio Puente López	Pego	Labrado	372	Parcela
87	9	D. José Villa Pérez	Pego	Labrado	48	Parcela
88	10	Herederos de Manuel Puente López	Pego	Labrado	24	Parcela
89	11	D. Manuel Fernández Luaces	Pego	Labrado	56	Parcela
90	12	D. Josef López González	Pego	Labrado	68	Parcela
91	13	D. Manuel Fernández Luaces	Pego	Labrado	120	Parcela
92	14	Herederos de Manuel Puente López	Pego	Labrado	192	Parcela
93	17	D. Enrique Fernández Camino	Pego	Labrado	60	Parcela
94	16	D. Manuel Fernández Luaces	Onteiro	Prado	112	Parcela
95	25	D. Cesáreo Puente Arias	Pego	Prado	132	Parcela
96	47	D. Manuel Puente Hlanes	Onteiro	Prado	120	Parcela
97	46	D. Josef López González	Onteiro	Labrado	120	Parcela
98	54	D. Manuel Martínez Villa	Derreguas	Prado	180	Parcela
99	55	D. José Macía Rodríguez	Derreguas	Prado	180	Parcela

25549

**RESOLUCION** de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Medellín (Badajoz) para las obras del proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz, depósito abastecimiento a Yelbas.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 20 de diciembre, a las diez horas treinta minutos, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, propietarios, arrendatarios, etc., personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 50-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 1: IRYDA.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, 9.501 E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25550

**ORDEN** de 22 de noviembre de 1974 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en el Hospital Provincial de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: El excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en el Hospital Provincial de dicha ciudad, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en el Hospital Provincial de Ciudad Real, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

25551

**CORRECCION** de errores de la Orden de 9 de octubre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se citan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 5 de noviembre de 1974, páginas 23328 y 22527, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

-Provincia: Gulpúzcoa  
Municipio: Amorebieta. Localidad: Euba  
Denominación: «San Gabriel» (Seminario).